



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de servicios Tinta Maria Emilia

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato celebrado con **María Emilia TINTA**, y

CONSIDERANDO:

Que María Emilia TINTA, prestará servicios en calidad de kinesióloga en el Centro de Ayuda al Niño.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2025, con María Emilia TINTA, D.N.I. N° 28.157.985, con domicilio en calle Pringles N° 1159 de la ciudad de Crespo. La prestadora percibirá honorarios de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) por sesión, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.